
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 23 DE ABRIL DE 1816.

AUSTRIA.

Viena 27 de Marzo.

No han llegado todavía á esta capital el príncipe de Schawrtzemberg ni el conde de Stadion: se dice que el primero desempeñará el ministerio de Guerra luego que se lo permita el estado de su salud.

SS. MM. II. llegarán el 30 á Venecia, y despues pasarán á Trieste y Dalmacia: desde alli irán á Inspruck, donde se debe hacer el juramento de fidelidad el 15 de Mayo, y concluida esta ceremonia regresarán SS. MM. á esta capital.

Las tropas que forman el cordon de la frontera turca van á aumentarse; aunque no debe inferirse de esto que hayan recibido alteracion alguna nuestras relaciones con la Turquía.

Anteayer llegó el último correo de Constantinopla, que se ha retrasado por estar malos los caminos. Segun las cartas, que alcanzan hasta el 25 de Febrero, parece que la Puerta da respuestas vagas y ambiguas á los ingleses que reclaman tres plazas de la Albania, como dependientes de las islas Jónicas. Los ministros extrangeros rehusan intervenir en este asunto, excusándose con la falta de instrucciones.

ALEMANIA.

Stuttgardt 28 de Marzo.

Esta mañana se presentó á S. M. el conde de Lutzow, enviado extraordinario de Austria, para entregarle las cartas de felicitacion de SS. MM. II. con motivo del matrimonio de S. A. el Príncipe Real de Wurtemberg.

El Rey ha hecho venir de Viena á Mr. de Hartmann, en donde estaba de secretario de la legacion de Wurtemberg, y le ha nombrado ministro de su consejo privado.

Francfort 29 de Marzo.

En ningun tiempo, si se exceptúa el de la coronacion de los Emperadores, ha ofrecido esta ciudad un espectáculo tan agradable como en el dia: los festejos se suceden sin intermision: los ministros de las potencias extrangeras compiten en diversiones y en magnificencia: los senadores y los principales banqueros tienen festines; y el teatro está siempre lleno. A pesar de esto las conferencias diplomáticas no se interrumpen, alternando las diversiones con los negocios.

El comercio del reino de Hannóyer ha propuesto á los estados la supre-

sion de los derechos de entrada en los géneros extranjeros, como tambien las aduanas, mediante una cantidad de 3000 escudos que ha de pagarse todos los años. Se asegura que ha sido adoptada esta propuesta bajo reserva de la ratificación del Gobierno.

El Gobierno de Wurtemberg desmiente las noticias publicadas en algunos periódicos acerca de las cesiones y adquisiciones que debe hacer el reino de Wurtemberg, refiriéndose en este asunto al tratado de Paris de 3 de Noviembre último.

SUIZA.

Zurich 26 de Marzo.

El regicida Juan Borri llegó hace algunos dias á Ginebra. Segun una carta de Constanza del 13 todos los regicidas franceses que han atravesado la Suiza con pasaportes dados para Constanza han llegado á esta ciudad, excepto los siguientes: Martineau, Crevelier, Pothier, Pinet, Faussedoire, Gouzy, Forestier y Dubois de Bellegarde. Pothier es el único á quien se ha visto en Zurich. Se cree que los otros estan ocultos en algunos pueblos de las montañas, ó que han pasado con sigilo á Italia, donde les está prohibido permanecer. El 13 habia aun en Constanza algunos regicidas; pero debian salir el 15 para los estados de Austria.

Idem 28.

El proyecto de capitulacion, modificado ya por los diputados, segun sus instrucciones particulares, ha sido presentado al conde de Talleyrand, y la respuesta de este ministro decidirá probablemente del éxito de las negociaciones.

Por lo demas es cierto que las bases sobre que negocian aqui los representantes de los cantones son las mismas que las adoptadas por los diputados reunidos en Berna con igual objeto. La division de unos y otros no se funda en diferencia alguna esencial, sino en ciertos arreglos particulares; siendo absurdo cuanto se ha publicado acerca de una division fundada en diferentes sistemas políticos.

Por una circular de 15 de este mes el canton directorial invita á los otros cantones á no tolerar en sus respectivos territorios á los individuos desterrados de Francia, en cumplimiento de la ley de 12 de Enero.

Lucerna 29 de Marzo.

El Gobierno ha mandado que se haga un nuevo censo para averiguar con exactitud la poblacion de este canton, que algunos hacen subir á mas de 100000 almas, siendo asi que solo se cuentan 80799 en el estado que sirve de base para los contingentes federativos.

PIAMONTE.

Génova 26 de Marzo.

Esperamos aqui á nuestro Soberano; y se asegura que el objeto de este viage es relativo á ciertas negociaciones entabladas con la corte de Milan, y á la cesion de algunos distritos.

Se estan reparando dos fragatas para proteger el comercio contra los berberiscos, pues se hacen muy pocas expediciones desde que no tenemos defensa contra los piratas de Túnez y de Argel.

Turin 30 de Marzo.

Por una orden Real se declara exentos á los habitantes de la isla de Caprara de toda contribucion territorial, y se les promete un socorro anual en trigo, suministrado por el gobierno.

PAISES - BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 2 de Abril.

El duque de Kent viene á residir en Brusélas por algunos años, y se asegura que ha alquilado ya una casa: este Príncipe ha marchado á Valenciennes y á Cambray, en donde debe verse con el duque de Wellington.

Escriben de Cambray que la casa en que debe habitar el duque de Wellington en aquella ciudad está alquilada por todo el tiempo que el ejército de ocupacion debe permanecer en Francia: el noble lord habitará sucesivamente en Paris y en Cambray.

Algunos de los franceses comprendidos en la orden del Rey de Francia de 24 de Julio que se hallaban en esta ciudad, acaban de marcharse; de este número eran Bory-St.-Vincent y Harrel.

El Rey ha salido hoy para Mons, desde donde pasará á visitar los distritos cedidos á este pais por el último tratado de Paris, como tambien las fortalezas de Philippeville y Mariemburgo.

Los cuarteles generales de los diversos cuerpos de tropas que forman el ala derecha del ejército de ocupacion, se hallan repartidos del modo siguiente: el gran cuartel general ingles en Cambray; el del general ruso conde de Woronzow en Maubeuge; el del Príncipe de Hesse, que manda el contingente dinamarques, en Valenciennes; el del general Alten, que manda el cuerpo hannoveriano, en Condé. Todavía no está determinado el sitio donde ha de fijarse el cuartel general del cuerpo saxon.

FRANCIA.

Tolosa 31 de Marzo.

Se continúa el proceso del general Laborde. El fiscal trabaja incesantemente para que se finalice, á instancias de Mr. Wiotti, comisario del segundo consejo de guerra de la primera division. — Al mismo tiempo está trabajando el mismo fiscal para manifestar jurídicamente la conducta del general Decaen, así antes como despues de entrar el Rey en su capital.

Ruan 1.º de Abril.

El Rey ha mandado entregar al prefecto del Sena-Inferior varias cantidades para que ponga en libertad á los que se hallan presos por no poder pagar sus deudas. — El conde de Kergariou y Mr. Dumontier, capellan de la cárcel de Ruan, han hecho de su parte todo lo posible para que se realicen cuanto antes las miras del Rey, y los acreedores de los presos han hecho muchas rebajas á sus deudores.

Paris 9 de Abril.

Mr. Chassaigne de Best, dueño de una fábrica de hilado en Paris, ha descubierto un nuevo método que debe proporcionar grandes ventajas, pues por este medio se imitan perfectamente los hilados de algodon extrangeros, incluso los mas finos. Este descubrimiento es de la mayor importancia, por cuan-

to el arte de hilar con máquinas estaba poco adelantado entre nosotros. El Gobierno procura fomentar este invento en cuanto permiten las circunstancias, y además ha dirigido ejemplares del prospecto de Mr. Chassaing de Best á los fabricantes de varios departamentos, quienes por su propio interés no dejarán de suministrar lo que el Gobierno no puede en el día.

Mr. Didot ha inventado un molino de papel, por cuyo medio se fabrica este sin necesidad de hombre alguno: no se divide en hojas, sino que forma largas fajas, las cuales se arrollan por sí mismas en unos rodillos, y otra máquina muy ingeniosa forma después los pliegos, pasando estos luego por entre dos cilindros, que se pueden unir y separar como se quiera. Este descubrimiento es el fruto de 17 años de observaciones y de tentativas.

En todo el año de 1815 hubo en esta capital 22612 nacidos, de los cuales 8976 eran hijos naturales, 5575 matrimonios, 32 divorcios y 19992 muertos, de los cuales 416 fallecieron de viruelas. (En 1814 los muertos ascendieron á 33160, entre los cuales se cuentan 30 mugeres muertas de sustos.)

Las muertes de los soldados de las tropas aliadas en Paris en 1815 ofrecen también diferencias muy notables. El ejército ruso ha perdido 23 hombres; el austriaco 15; el prusiano 154, y el inglés 1027.

ESPAÑA.

Jaen 10 de Abril.

La Real sociedad patriótica de esta provincia no llenaría su instituto ni las intenciones benéficas del REY nuestro Señor, si no estimulase con premios la aplicación laboriosa del labrador, el fomento de la industria y de las artes, y los adelantamientos de la educación cristiana y civil: este es el objeto de su instituto; sabe que los premios son el aliciente mas poderoso para todas las empresas, y por eso propone y ha de distribuir en la tarde de 30 de Mayo de este año, día de nuestro augusto Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, los que ofrece en este manifiesto; aunque no suficientes á llenar sus deseos, por lo menos los da á conocer, y no descansará este cuerpo patriótico hasta que pueda haber á la mano fondos disponibles en que ocupar su beneficencia: entretanto espera que el público reciba con gusto este pequeño desahogo de sus piadosas intenciones.

Educacion. Tres medallas de plata peso de una onza á igual número de niños que se presenten mas instruidos en la doctrina cristiana con menos tiempo de enseñanza. Otra medalla del mismo peso al niño que lea con mas sentido. Igual premio al que escriba con mejor carácter nacional y ortografía. Una medalla de plata peso de dos onzas al niño mas instruido en la aritmética y ortografía castellana. Dos premios ó medallas de plata del peso de onza á los jóvenes mas adelantados en la latinidad, arte métrica, poética y retórica. Otros dos premios ó medallas de plata del mismo peso á los niños mas instruidos en los rudimentos de la latinidad. Dos medallas de plata del mismo peso á las dos niñas mas instruidas en doctrina cristiana, leer, escribir y contar. Igual premio á las mas aventajadas en costura, bordado y demás labores de su sexo. Un premio ó medalla de dos onzas de plata á la maestra que

presente mas número de niñas instruidas en las labores. Otra medalla de oro peso de media onza al maestro que presente mas número de alumnos adelantados en leer, escribir, contar, doctrina cristiana, gramática castellana, y en la parte de la latinidad que profese, con tal que no haya obtenido el mismo premio; en cuyo caso se reserva la sociedad recompensar sus adelantos con otra distincion que le sirva de estímulo para en adelante. Ultimamente se dará premio ó medalla de plata de dos onzas al alumno mas sobresaliente en la escuela de dibujo.

Agricultura. Una medalla de oro peso de una onza al que escriba una memoria, y descubra el remedio de desterrar en esta provincia la epidemia ó aceiton que infesta á los olivos en diferentes pueblos de ella, sin tocar en el extremo de cortarlos y atrasar sus producciones. Igual premio al que escriba otra memoria para criar las viñas en menos tiempo y costo; y manifieste prácticamente el remedio para evitar en las cepas la infeccion llamada honguillo blanco y negro que las destruye enteramente. Y otro premio de 200 rs. al que fomente los prados artificiales.

Industria y artes. Cien reales vellon al aprendiz que con menos tiempo de enseñanza presente en su arte una pieza bien acabada. Trescientos reales ó una medalla de oro del mismo peso al artista que dé mas número de jóvenes mejor instruidos en el arte que profese. Y otro igual premio al que presente una obra en su arte de mas utilidad al público con toda su perfeccion.

Beneficencia. Una medalla de oro peso de una onza al profesor que dé vacunados en esta ciudad ó su provincia mas número de niños, propagando este beneficio á la humanidad. Igual premio á la persona que acredite haber hecho la operacion cesárea con el feliz resultado de no haber peligrado el feto, y recibido el bautismo. Cien reales al alumno del Real hospicio mas aventajado en los ramos de educacion civil y moral que se les enseñan.

Policia y utilidad pública. Título de socio al que escriba y presente una memoria respectiva á la economía pública y policia urbana y rural de esta ciudad y su término, designando los medios mas fáciles y menos costosos de mejorar estos interesantes objetos, y de asegurar en la poblacion la salubridad con ornato público, y la seguridad en las heredades del campo y sus frutos. Igual premio al que descubra alguna mina ó carbon de piedra en esta provincia, presentando á esta Real sociedad ensayada la materia en términos de poderse inflamar, como el comun de la leña, manifestando su uso y ventajas, á cuyo efecto le excitará al que escriba esta memoria la Real cédula de 26 de Diciembre de 1789. Y una medalla de oro peso de una onza al que trabaje, facilite ó proporcione á la sociedad la máquina fumigatoria para el socorro de los ahogados.

Los premios hasta aqui expresados serán adjudicados, prévia la censura de la Sociedad. Los que escriban memorias deberán remitirlas al secretario de este Real cuerpo en todo el mes de Abril, y en el mismo término quedarán entregadas las obras que se presenten para examinar y calificar su mérito.

¡Ojalá que el de los aspirantes llene los deseos de este ilustre cuerpo, y pueda elevar al REX nuestro Señor testimonios auténticos de la mas laboriosa aplicacion! Entonces habrá desempeñado su instituto, y celebrará con el mayor mérito el dia glorioso de S. M.

Madrid 22 de Abril.

El 14 de este mes se presentaron á S. M. y Sr. Infante D. Carlos D. Diego María Vadillos, ministro del Consejo supremo de Almirantazgo, D. Rafael de Morales, capitán de fragata de la Real Armada, D. Josef y D. Juan Cortés, capitán y primer teniente de Reales guardias Walonas; arengando el primero en estos términos:

„Señor: Por la villa de Mancha Real, en el reino de Jaen, venimos á cumplimentar á V. M. y Sr. Infante D. Carlos por los enlaces contratados con la excelsa casa de Portugal.

„El pueblo, Señor, que nos comisiona conservó su fidelidad á la legítima dinastía de España, aun en los momentos mas amargos que le ofreció la dominacion intrusa; sus habitantes miraron siempre con horror á los instrumentos de su opresion; y luego que vieron á V. M. restituido al trono, cambiaron los sentimientos de odio y venganza que abrigaban contra su opresor en afectos de amor y respeto al REY que tanto habian deseado. Constante siempre aquel pueblo en su lealtad, cuando supo los augustos enlaces contratados se esmeró en solemnizar este suceso, que mira como presagio venturoso para la monarquía española; y nosotros, acordes con tales sentimientos, hemos recibido con aprecio la comision de felicitar á V. M. y Sr. Infante D. Carlos, y besar sus Reales manos á nombre de Mancha Real por un motivo tan lisonjero.”

En seguida besaron la mano, y S. M. tuvo la bondad de hacer varias preguntas relativas al pueblo por quien se habia arengado.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Enterado el REY nuestro Señor de la competencia promovida entre el Consulado de Valencia y el Santo Oficio de la Inquisicion acerca del conocimiento de un expediente suscitado por el comerciante D. Jaime Roig contra D. Cayetano Nogues, Secretario jubilado é Inquisidor honorario, sobre el reintegro de unos vales Reales, y de lo que prescribe la ley 18, tít. 1.º, lib. 4.º de la Novísima Recopilacion, como posterior á la 15 del mismo título y libro sobre el método establecido para decidir las competencias con el Santo Oficio, cuya ley 18, al paso que en nada altera la 15, que podria adoptarse para cualquiera caso que ocurriese con otra jurisdiccion distinta de la ordinaria, ofrece un inconveniente con respecto á los Consulados, que perteneciendo estos al Ministerio de Hacienda sin haber Tribunal Supremo alguno que exclusivamente conozca en sus asuntos económicos, porque sus recursos en justicia conforme á la ley corresponden en su caso á los Consejos Supremos de Castilla é Indias: resulta que la remision y el nombramiento que en la jurisdiccion ordinaria corresponde al Presidente ó Gobernador de Castilla, pertenece al Ministerio de Hacienda con el Gobernador de Inquisicion. Para evitar pues en los casos que puedan ocurrir de esta naturaleza con las jurisdicciones privilegiadas toda demora y contestaciones tan perjudiciales á la recta administracion de justicia, ha resuelto S. M. que en los negocios de

los Consulados se remitan á este Ministerio de Hacienda de mi cargo los autos de competencia con el Santo Oficio, y nombre por el mismo el Ministro que con el nombrado por el Inquisidor general diriman la competencia ó competencias que ocurran: que si el dictámen de dichos Ministros fuese á favor de la jurisdiccion consular, se dirijan á este Ministerio los respectivos autos de ambas jurisdicciones para dar cuenta á S. M. para su soberana resolucion; y si fuese al contrario, se remitan al Ministerio de Gracia y Justicia para igual cuenta y resolucion; noticiando los Ministros su dictámen al Inquisidor general y á este Ministerio.

Y que en los demas negocios de Rentas se remitan los autos al Presidente ó Decano del Supremo Consejo de Hacienda para el nombramiento de Ministro con el Inquisidor general; dándose cuenta á S. M. para su soberana resolucion por el Ministerio á cuyo favor decidan los Ministros la competencia; observándose este método por las jurisdicciones de Guerra y Marina, remitiendo los autos á los Decanos de los respectivos Supremos Tribunales. Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1816.

El REY nuestro Señor, atendiendo á la avanzada edad de D. Francisco Abarca, ministro honorario de la suprema Inquisicion, y decano del santo oficio de Lima, se ha servido concederle jubilacion con el goce de la tercera parte de sus sueldos; y en prueba de cuan gratos le han sido sus dilatados méritos y servicios, ha venido en concederle al mismo tiempo los honores del consejo de la cámara de Indias, y la cruz pensionada de la Real y distinguida orden de Carlos III.

En atencion á los méritos y diferentes servicios que ha contraido en la pasada guerra D. Manuel Montaner, vecino de la villa de Igualada en el principado de Cataluña, y por haber llevado á la mas alta perfeccion el arte de fabricar sombreros, se ha dignado S. M. concederle que pueda poner en las puertas de su fábrica y almacén en esta corte el escudo de armas Reales; lo que se anuncia al público para que sirva á los demas de estimulo y de satisfaccion al interesado.

En la subdelegacion general de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos se han denunciado, en el concepto de no tener sucesor conocido, dos vínculos ó aniversarios perpetuos, que poseyó hasta su fallecimiento D. Estéban de Tapia, vecino que fue de la villa de Illescas; y consisten el 1.º en varias imposiciones hechas en el banco nacional de S. Carlos, en la Real renta de tabaco, juro, efectos de villa, y una casa en la villa de la Puebla de Montalban; y el 2.º en varias tierras, viñas y casas, sitas en término y jurisdiccion de la misma villa. Y por auto de 4 de Marzo último, proveido por el señor subdelegado general de los propios bienes mostrencos, se ha mandado, entre otras cosas, se fijen los tres edictos que previene la Real instruccion de este ramo por el término de cuatro meses y 20 dias cada uno, á fin de que los que se crean con derecho á los citados vínculos acudan á deducirle á la indicada subdelegacion general dentro del término correspon-

diente al primer edicto, que se ha fijado en 19 de Abril; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El comisario general sir Roberto Hugh Kennedy avisa que todas las notas promisorias libradas por el comisario general Pípon por cuenta del Gobierno británico, pagaderas en el mes de Octubre próximo venidero, se han de pagar juntamente con el interes debido sobre ellas en el próximo mes de Abril de este año (1816) á su presentacion en la secretaría del señor Pípon, establecida en Lisboa en Pozo Novo; pero se debe entender que este aviso tendrá solamente efecto en el dicho mes de Abril.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta villa de Madrid, refrendada de Don Antonio Lopez de Salazar, Escribano del número de la misma, se ha mandado convocar á junta á los acreedores de Justo Custodio Gomez, vecino del lugar de Alcorcon, y señalado para ella el dia 1.º de Mayo próximo venidero, á las nueve de su mañana, en la posada de S. S. Lo que se les hace saber por medio de este periódico para que concurren a ella; entendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á lo que corresponda.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Almonacid de Zurita, distante 14 leguas de Madrid y 9 de Alcalá de Henares, pueblo muy saludable y de buena situacion, y que tiene de poblacion 300 vecinos incluso los eclesiásticos: la dotacion de esta plaza son 600 ducados pagados de propios, y sus obligaciones asistir al vecindario, á un convento de monjas que hay extramuros, y á los enfermos que hubiere en el hospital. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento, que debe proveer la plaza el dia 5 de Mayo próximo.

Catecismo de la doctrina cristiana explanado por el presbítero D. Josef Manuel de Medrano, misionero apostólico, siguiendo en todo el espíritu del catecismo del P. Gerónimo de Ripalda. En este catecismo se ha propuesto su autor ilustrar á la juventud por medio de unos conocimientos sólidos, y bajo de tal aplicacion que queden siempre radicados sus principios en la memoria é inteligencia de los jóvenes. Tambien hallarán en él los padres de familia y maestros de las escuelas facilidad para hacer comprender y retener á los niños los principios de nuestra santa religion. Se hallará en la portería del Real hospital de Incurables de esta corte, calle del Burro, y en las librerías de Sojo, calle de las Carretas, de Amposta, calle del Príncipe, de Escamilla, calle de Barrionuevo, á 8 rs. en pasta, 6 en pergamino y 5 en papel.

Motivos de mi fe en Jesucristo: obra escrita en frances por Mr. Vouglan, consejero del gran consejo: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de la viuda de Illescas, calle ancha de Majaderitos, á 4 rs. á la rústica.

Las obras de Hipócrates mas selectas, traducidas al castellano por el Dr. Don Andres Piquer, médico de cámara que fué del Sr. D. Carlos III: tercera impresion: 3 tomos en 4.º á 48 rs. en pasta. Se hallarán en la librería de Bailo, calle de las Carretas.

En el almacen de estampas de la calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate, se vende la estampa nueva de Sta. Ana, acompañada de la Santísima Virgen María, en cuartilla de marca mayor, dibujada por D. Antonio Guerrero, y grabada por D. Luis Noseret; otras varias de igual tamaño á 3 rs. cada una, paisés y marina de diferentes tamaños de los mas acreditados profesores.